**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

**RESOLUCIÓN No. 2025186000075155**
**DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 111-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025".**

**EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", y

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que** el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025".**

**Que** mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto total asignado para el **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025"** es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($206.700.000,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 24725 del 10 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003 | 10CSF | SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | DIEDU | $ 206.700.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 206.700.000,00** |

## PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El presupuesto oficial para el proceso de **SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025"**, es por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($203.554.999,53), EXCLUIDO IVA, E IVA 19% CUANDO PALIQUE, discriminado** así:

- **CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR DEL IVA 19% CUANDO APLIQUE | VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI),** | | | | | | | |
| 1 | SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03<br><br>Numeral 1.3 al 6,3 SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03, | MES | 12 | $ 48.000.000,00 | EXCLUIDO DE IVA | $ 48.000.000,00 | $ 48.000.000,00 |
| 2 | SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03<br><br>numeral 7 al No. 9,3 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03, | MES | 3 | $ 43.572.829,00 | 8.278.837,51 | $ 51.851.666,51 | $ 155.554.999,53 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | **$ 203.554.999,53** |

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR DEL IVA 19% CUANDO APLIQUE | VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI), | | | | | | | |
| VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO | | | | | | | $ 206.700.000,00 |
| SOBRANTE | | | | | | | $ 3.145.000,47 |

## NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- **ITEM No.1 "SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD)** se encuentra excluido de IVA, de acuerdo a lo contemplado en el estatuto tributario, artículo 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas., numeral 21, que indica:
  *Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).*

- **ITEM No.2 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD)** se encuentra gravado con IVA del 19%,
- Los precios bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

**Que** el objeto del presente del proceso es el **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025".**

**Que** de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

**Que** el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultado por todos los interesados en participar en el presente proceso.

**Que** los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

**ANEXO 1**
**"DATOS DEL PROCESO"**

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025".</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025" es hasta por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($206.700.000,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 24725 del 10 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10CSF</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)</td><td>DIEDU</td><td>$ 206.700.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 206.700.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL:</td><td>
<ul><li><u>PRESUPUESTO OFICIAL</u></li></ul>
El presupuesto oficial para el proceso de "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025", es por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($203.554.999,53), EXCLUIDO IVA, E IVA 19% CUANDO PALIQUE, discriminado así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>VALOR DEL IVA 19% CUANDO APLIQUE</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE</th></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI),</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03<br><br>Numeral 1.3 al 6,3 SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03,</td><td>MES</td><td>12</td><td>$48.000.000,00</td><td>EXCLUIDO DE IVA</td><td>$ 48.000.000,00</td><td>$ 48.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03<br><br>numeral 7 al No. 9,3 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03, | MES | 3 | $43.572.829,00 | 8.278.837,51 | $ 51.851.666,51 | $ 155.554.999,53 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | **$ 203.554.999,53** |
| **VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO** | | | | | | | **$ 206.700.000,00** |
| **SOBRANTE** | | | | | | | **$ 3.145.000,47** |

**ITEM No.1 "SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD)** se encuentra excluido de IVA, de acuerdo a lo contemplado en el estatuto tributario, artículo 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas., numeral 21, que indica:

*Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube(cloud computing).*

**ITEM No.2 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD),** se encuentra gravado con IVA del 19%,

**NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:**

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- 
- **ITEM No.1 "SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD)** se encuentra excluido de IVA, de acuerdo a lo contemplado en el estatuto tributario, artículo 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas., numeral 21, que indica:
  *Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube(cloud computing).*

- **ITEM No.2 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD)** se encuentra gravado con IVA del 19%,

- Los precios bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

**CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD | | LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR | % | CANTIDAD FALTANTE | % |
| **A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI),** | | | | | | | |
| **1** | SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03<br><br>Numeral 1.3 al 6,3 SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03, | MESES | 12 | 12 | 100% | - | 0% |
| **2** | SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03<br><br>numeral 7 al No. 9,3 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03, | MESES | 4 | 3 | 83% | 1 | 17% |

**PARTICIPANTES:**

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

**NOTA**: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos **UNO (01) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| 81000000<br>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81110000<br>Servicios informáticos | 81111500<br>Ingeniería de software o hardware |
| 81000000<br>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81110000<br>Servicios informáticos | 81111600<br>Programadores de Computador |
| 81000000<br>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81110000<br>Servicios informáticos | 81111700<br>Sistema de Manejo de Información MIS |
| 81000000<br>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81110000<br>Servicios informáticos | 81112200<br>Mantenimiento y Soporte de Software |
| 43000000<br>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 43230000<br>Software | 43232400<br>Programas de desarrollo |

| | |
|---|---|
| | 430000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones / 43230000 Software / 432337 Software de administración de sistemas |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **ITEM 1:** SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03<br><br>Numeral 1.3 al 6,3 SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03,<br><br>El plazo de ejecución será <u>desde **EL 03 DE OCTUBRE 2025 HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2025**</u>.<br><br>**NOTA:** SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE ACUERDO FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-04, Numeral 1.3 al 6.3 la duración será por el término de doce (12) meses, a partir de la ejecución del contrato.<br><br>**ITEM 2:** SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03<br><br>numeral 7 al No. 9,3 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03,<br><br>El plazo de ejecución será <u>desde **EL 03 DE OCTUBRE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**</u>.<br><br>**NOTA 1:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.<br><br>**<u>OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO (SI APLICA)</u>**<br><br>**SERVICIO:** LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS (QUINIENTAS (500) LICENCIAS) — **FECHA DE EJECUCIÓN:** **<u>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</u>**. |
| **LUGAR DE ENTREGA:** | **OBJETO:** SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025 — **LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes o servicios objeto del contrato serán entregados en las instalaciones de la Calle 102 N° 7-80 Cantón Norte - CEDOC. |
| **TIPO DE CONTRATO:** | **PRESTACION DE SERVICIOS** |
| **MONEDA DE PAGO:** | La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS<br><br>En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:<br><br>"ARTÍCULO 2.17.1.3. *Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"* |

| | |
|---|---|
| **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** | **EL MDN-EJC CENAC -TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025"**, de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS(EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD, máxima desagregación A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI), Recurso 10, de la siguiente manera:<br><br>**ITEM No.1 "SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD)**<br><br>**ÚNICO PAGO:** Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibido a satisfacción del servicio del objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>**Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico** evaluador y representante del contratista.<br><br>1. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).<br>2. Entrada Almacén<br>3. Informe del supervisor<br>4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).<br>5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>6. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.<br>7. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.<br><br>**ITEM No.2 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD)**<br><br>**ÚNICO PAGO:** Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibido a satisfacción del servicio del objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.<br>2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).<br>3. Entrada Almacén<br>4. Informe del supervisor<br>5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).<br>6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.<br><br>**Nota**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.<br><br>**PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA** (CUANDO APLIQUE) [1]<br><br>El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "*Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre*", donde se especifican los pasos a seguir.<br>Link de acceso directo al PSE: |

*[1] De acuerdo con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" a través del cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario que trata sobre impuesto de Timbre Nacional, estableciendo así una tarifa del 1% aplicable a procesos cuyas cuantías sean superiores a 6.000 UVT. SI continúa la vigencia de la misma.*

<table>
<tr><td></td><td>https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299<br><br>Link de Acceso a los instructivos:<br><br>https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales<br><br>PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN[2],<br><br>Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.<br><br>1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación<br>2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.<br>3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.<br>4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.<br>5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co<br>6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$<br>7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.<br>8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.<br>9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.<br>10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos<br><br>Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: <u>15-01-03-082</u><br><br>Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022<br><br>En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.<br><br>
<table>
<tr><td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</td><td>CT. ORTEGA GONZALEZ GABRIEL ARMANDO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[2] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>**CARGO**</td><td>**Oficial de Comunicaciones Orgánico CEDOC (o quien hagas sus veces debidamente encargado)**</td></tr><tr><td>**UNIDAD**</td><td>**CEDOC**</td></tr><tr><td>**E-MAIL**</td><td>gabriel.ortega@ejercito.mil.co</td></tr><tr><td>**TELEFONO**</td><td>300 6917716</td></tr></table><br>Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:<br><br>**a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.<br>**b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.<br>**c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.<br>**d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.<br>**e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.<br>**f.** El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.<br>**g.** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.<br>**h.** Tendrá las siguientes facultades en particular:<br><br>1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.<br>2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.<br>3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.<br>4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.<br>5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.<br>6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.<br>7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).<br>8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.<br>2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA.<br>3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. |

| | |
|---|---|
| | 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.<br>5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.<br>6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).<br>7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.<br>8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.<br>9. Las demás que se deriven del proceso de contratación |
| **OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL** | **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.<br>**2.** Pagar el valor del presente contrato.<br>**3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.<br>**4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. |

## CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA | FECHA |
|---|---|
| **Aviso de convocatoria**<br>**Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones** | Fecha: 13 DE AGOSTO DE 2025 |
| **Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones** | Fecha 21 DE AGOSTO DE 2025 Hasta las 19:00 horas. |
| **Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones** | Fecha 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:** | Fecha 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **Plazo para manifestación De interés** | Fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones** | Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025<br>Hora: 19:00 |
| **Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.** | FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **Plazo máximo para publicar adendas** | Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre** | FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025<br>HORA: a las 11:00 AM |
| **Garantía de Seriedad** | Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Verificación y evaluación de las Propuestas:** | DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **Consulta y Traslado para Observaciones** | DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |

| ETAPA | FECHA |
|---|---|
| **Fecha de adjudicación** | 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **Suscripción del Contrato** | 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **Constitución de la Garantía Única** | Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. |
| **Aprobación de garantía** | 01 DE OCTUBRE DE 2025 |

**Que** el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 111-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025", se** adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

**CONVOCATORIA A MIPYME**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.
**Nota 3**: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

**Nota 4:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 5:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

**Nota 6:** En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

**Nota 7:** Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

**Nota 8:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los

acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

| **UMBRAL DE MIPYMES 2025** | |
|---|---|
| **UMBRAL PYMES US$** | **125.000** |
| **UMBRAL PYMES COL$** | **533.287.768** |

**CONSIDERACIONES PARA LA LIMITACIÓN**

1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(…) La Mipyme nacional **debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria, además deberá adjuntar certificado de cámara de comercio que acredite que es Mipyme con expedición de no más de 30 días calendario anterior a la manifestación de interés como Mipyme.**

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

**NOTA No. 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS MANIFESTACIONES DE INTERES QUE NO CONTENGAN LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE LOS ACREDITE COMO MIPYME.**

**NOTA No. 2: LA DOCUMENTACION REQUERIDA DE ACREDITACION COMO MIPYME DEBERA SER ADJUNTADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

**EN RAZON A LA CUANTIA DEL PROCESO, ES DE la suma DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($206.700.000,00), SE CONVOCA A MIPYMES.**

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC TELEMATICA y Ordenador del Gasto

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 111-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP, a través del portal web **www.colombiacompra.gov.co**.

**ARTÍCULO TERCERO:** la consulta de los estudios, Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo se puede realizar en la página web **www.colombiacompra.gov.co SECOP II.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Facatativá, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

**TC. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

**AS. DUVAN ALEXIS FONSECA GALEANO**
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo.

**MY. MILTON ANDRES CARDOZO BURBANO**
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA